



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00147239-UNC-ME#FAUD - PRORROGA DESIGNACION DOCENTES EN TOPOGRAFIA "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00147239-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita la prórroga de designación de Personal Docente que fuera designado como refuerzo en la cátedra de Topografía "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de mantener la continuidad de las clases virtuales, sin producir modificaciones en el dictado de las mismas, ya que por la situación sanitaria por la que atraviesa el País, se hace imperante mantener la comunicación y la transmisión de conocimientos, sin provocar que el estudiante se vea perjudicado.

Que en razón de lo expuesto, se solicita la continuidad del Ingeniero AGUSTIN DEMOS y del Arquitecto SERGIO BERTINO, para desempeñarse en la cátedra de Topografía "A" desde el 01/08/2020 y hasta completar el ciclo lectivo 2020.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina de la Docente mencionada, según lo solicitado por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interinamente del **Ingeniero AGUSTIN DEMOS (LEGAJO N° 55443)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Topografía "A" de la carrera de Arquitectura, como refuerzo del ciclo lectivo 2020, a partir del 01/08/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto SERGIO BERNARDINO BERTINO (LEGAJO N° 49512)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple,

para desempeñarse en la cátedra de Topografía “A” de la carrera de Arquitectura, como refuerzo para el ciclo lectivo 2020, a partir del 01/08/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO